

Decreto N° 4299 que nombra al Dr. Max Henríquez Ureña, Delegado Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas, y a los Licenciados Joaquín E. Salazar y Horacio Vicioso Soto, Delegado Plenipotenciario y Asesor respectivamente, ante la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas.— G. O. N° 6622, del 9 de Mayo de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4299.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, señor doctor Max Henríquez Ureña, Delegado Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas, y los Ministros Consejeros de Embajada, señores licenciados Joaquín E. Salazar y Horacio Vicioso Soto, quedan designados Delegado Plenipotenciario y Asesores de la República Dominicana, respectivamente, ante la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebrará en fecha 28 de abril de 1947, en Flushing Meadows, New York, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4300 que nombra a la señora María Antonia Hernández Trujillo Secretaria Auxiliar de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas.— G. O. N° 6623, del 10 de Mayo de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4300.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— La señora María Antonia Hernández Trujillo

queda nombrada Secretaria Auxiliar de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 4301 sobre la impresión y venta de veintidos Vales de Tesorería Banco Agrícola al 5%, de un valor de mil pesos c/u.— G. O. No 6622, del 9 de Mayo de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4301.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 del mes de Julio del año 1945, por Decreto No. 2829 de la misma fecha, se emitieron 600 (Seis cientos) Vales Certificados de la Tesorería de la República, de un valor nominal de UN MIL PESOS cada uno, moneda de curso legal, al 5% de interés anual, y vencedores el 31 de Diciembre del año 1950 y cuyo producto se destinó a los fines indicados en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Banco Agrícola e Hipotecario de la República Dominicana No 903 de fecha 10. de Junio del 1945;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley No. 945 de fecha 13 de Julio de 1945, el Presidente de la República está autorizado para emitir nuevos Vales Certificados de igual texto y vencimiento para reemplazar aquellos recibidos por el Gobierno en pago de impuestos, derechos u otras cantidades que se le adeuden;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTO lo que dispone el artículo 7 de la Ley No. 945 de fecha 16 de Julio de 1945,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se ordena la impresión, emisión y venta de vein-